RESOLUCION DIRECTORAL Nº 464-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 47058-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, representado por su presidente Cajo Roque Juan, sobre otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Agua ejecutar proceso de formalización de derechos de uso de agua para el otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbito rurales;

Que, con Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", que permite formalizar usos de agua existentes con fines poblacionales, en el ámbito nacional, y agrarios, en la parte media y alta de las vertientes del Pacífico, Amazonas y Titicaca, de manera expeditiva y gratuita, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua;

Que, el numeral 21.3) del artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales, el administrado debe presentar el compromiso de inscripción en el Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano, a cargo de la autoridad de salud. La constancia de inscripción será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/WBHA, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, concluye que:

- El área del Bloque de Riego Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju está ubicado en las coordenadas: 678 916 E – 9 316 005 N, 678 843 E – 9 315 631 N, 678 529 E – 9 315 050 N, 677 901 E – 9 315 347 N y 678 457 E – 9 315 960 N de proyección UTM, Zona 17, Datum/Elipsoide WGS 84, caserío Susupampa, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque.
- Se ha verificado la delimitación del Bloque.
- Está **acreditada la disponibilidad hídrica,** la oferta es superior a la demanda.
- Se **acredita la existencia de infraestructura hidráulica**, constituid por tres (03) tomas de captación en los manantiales riego Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju en las coordenadas UTM WGS 84: 678 925 E – 9 315 970 N, 678 485 E – 9 315 320 N Y 678 319 E – 9 315 484 N.

Que, el administrado solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola en el Bloque de Riego Canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju respecto de 21 usuarios, a favor del Comité de Usuarios de los Canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, adjuntando para tales efectos, Certificados de Posesión, con lo que demuestran indistintamente la posesión legítima de los predios donde se hace uso del agua, ubicados en el caserío Susupampa, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe y

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4641-2016-ANA-AAA JZ-V

departamento Lambayeque, mediante Resolución Administrativa N° 350-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL emitida por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche se demuestra el reconocimiento del mencionado comité, asimismo con las Actas de Verificación de Campo se constató que los predios cuentan con infraestructuras hidráulicas, que se encuentran ubicados dentro del Bloque de Riego Canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, el cual cuenta con disponibilidad hídrica, conforme se desprende del informe técnico. En este sentido, se cumple con los requisitos correspondiendo otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, asimismo aprobar la delimitación del bloque;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Marcos David Castillo Mimbela DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, según el plano que forma parte del expediente, el cual tiene un área bajo riego de 46,2 ha, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17 678 916 E – 9 316 005 N, 678 843 E – 9 315 631 N, 678 529 E – 9 315 050 N, 677 901 E – 9 315 347 N y 678 457 E – 9 315 960 N, políticamente en el caserío Susupampa, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque, el cual pertenece al Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de volumen de agua de 33 853 m³, para el Bloque de Riego Canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, en el caserío Susupampa, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque para un área bajo riego de 46,2 ha., y mensualizada según detalle siguiente:

Volumen Mensualizado m³												Volumen Total m³
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
2 229,1	2 785,5	2 877,1	2 678,4	2 946,2	3 006,7	3 216,8	3 110,4	2 978,4	2 747,5	2 758,8	2 517 ,7	33 853

ARTÍCULO 3°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor del Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, del sector Susupampa, para aprovechar un volumen anual de hasta 33 853 m³, proveniente de los manantiales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, políticamente ubicados en la jurisdicción del en el caserío Susupampa, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación					
		Política			Hidrográfica	Geográfica	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca/Sub cuenca	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 17	
						Este (m)	Norte (m)
Manantial	Timpuj Yaku	Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	Motupe/La Leche	678 925	9 315 970
Manantial	Pukio Mikuj	Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	Motupe/La Leche	678 485	9 315 320
Manantial	Ñutkushayju	Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	Motupe/La Leche	678 319	9 315 484

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de las licencias otorgadas mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 464-2016-ANA-AAA JZ-V

Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ARTÍCULO 5°.- **Notificar**, de la presente resolución a Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR